lo atentado y lo demas que pide de los mis reberen
do [illegible] por [illegible] y contra quien hubiere lugar [illegible]
cortas por dichas [illegible] causas que se me siguieron [illegible]
[illegible] y [illegible] lo costas [illegible]
tas y parezco Etc.a

El Bachiller [illegible] de [illegible]

auto — Por su merced vista dixo que atento esta causa passa
ante su merced [illegible] de la Bargania [illegible]
bernador y justicia mayor de esta villa [illegible]
estimiento = mande esta peticion [illegible]
a los autos y [illegible] testimonio que pide para
que [illegible] pida [illegible] justicia como [illegible]
[illegible] assi lo mando

Ante mi
Luis Fuentes

auto — En la villa de [illegible] en veynte y
dos dias del mes de mayo de mil seyscientos
y quarenta años su merced del S.r Estevan G.a de Navacerrada governador
y justicia mayor de esta villa aviendo visto estos autos
y la peticion presentada por el dicho [illegible] de los
impedimentos que pone para no usar ni exercer el tal officio de
tal Alcalde mando que el dicho Juan de [illegible] sea [illegible] de la
[illegible] en que esta [illegible] y [illegible]
en su lugar nombro para que use y exerza el tal officio de
Alcalde ordinario a [illegible] como uno de los quatro
propuestos [illegible] por el concejo de esta villa en confor
midad de los capitulaciones [illegible] de ello propuestos y se le
notifique lo acepte y jure [illegible] y lo firmo.

Ante mi
Estevan Garcia de Navac[illegible]
Luis Fuentes